

SECTOR LIMPIEZA
Y
SEGURIDAD

PUNTOS DE INTERÉS ESPECIAL:

- LA JUSTICIA RECONOCE A LA PLANTILLA SUBROGADA DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA CUE SUS DERECHOS CONSOLIDADOS
- UGT SIEMPRE ACTUA DESDE LA BUENA FE EN DEFENSA DEL INTERES DE LOS TRABAJADORES
- UGT DENUNCIA NUEVAMENTE A LA INSPECCION DE TRABAJO EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DE SECURITAS DIRECT ESPAÑA
- CAMPAÑA ANTI-FRAUDE EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA
- TERCER BOLETIN DEL GABINETE DE ASISTENCIA PARA SEGURIDAD PRIVADA



FeSMC
Limpieza y Seguridad

OCTUBRE 2019

REALIZADAS DOS VIDEOCONFERENCIAS INFORMATIVAS EN COORDINACIÓN DEL SECTOR CON LOS SINDICATOS DE LIMPIEZA Y DE SEGURIDAD



El pasado 9 y el 17 de octubre el Sector de Limpieza y Seguridad conjuntamente con los dos sindicatos que componen el sector, se han realizado sendas videoconferencias con la participación de los distintos responsables de Sectores y Sindicatos territoriales y de las Secciones Sindicales Estatales para debatir sobre la situación actual y las propuestas de futuro de nuestra organización, centrados específicamente sobre aquellas cuestiones que afectan a la Limpieza o a la Seguridad y los Servicios Auxiliares.

(Seguir leyendo en el interior)



Ambas videos contaron con una gran participación de todos los territorios y las Secciones Sindicales Estatales, quienes pudieron analizar la actualidad del sector y los sindicatos, así como los nuevos retos planteados en torno a la celebración de nuestros próximos procesos congresuales.

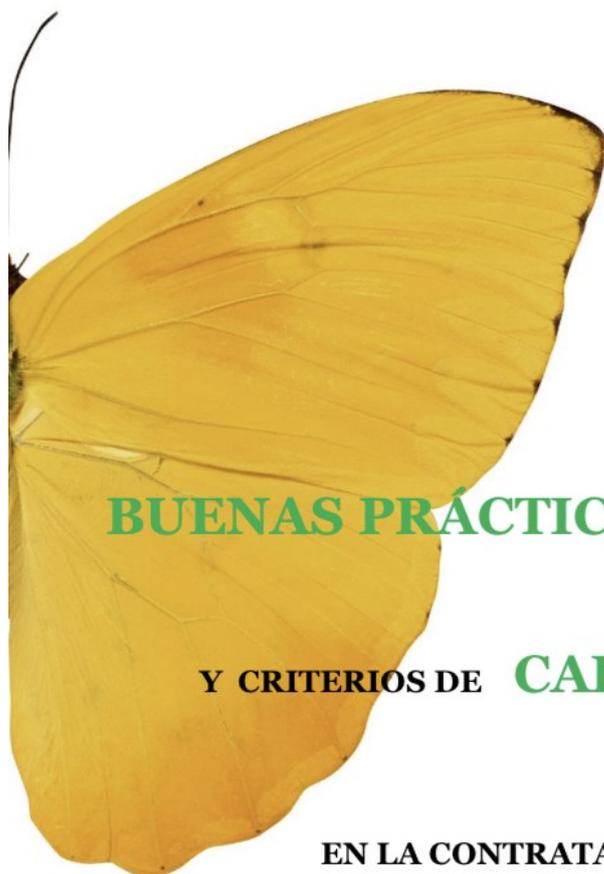
El día 9, contó además con la participación de delegadas, delegados y responsables de Servicios Auxiliares, quienes tuvieron la oportunidad de debatir sobre su problemática específica, que hace necesaria y urgente una regulación sectorial por la que apuesta firme y decididamente nuestra organización.

Tanto el responsable del Sector, como los responsables de ambos sindicatos intervinieron y participaron presencialmente desde la sede de UGT en Madrid, con la presencia de los miembros de la Dirección Sectorial y de las Comisiones Sectoriales constituidas, además de los responsables del territorio de Madrid

Ambos días, fueron expuestas las campañas que las distintas comisiones sectoriales han iniciado a nivel nacional, relativas al seguimiento de la Contratación Pública, Afiliación, elecciones sindicales y el compromiso de celebración a lo largo del 2020 de dos jornadas para nuestras delegadas y delegados, una de ellas que sería la segunda a nivel nacional sobre servicios auxiliares, y otra sobre contratación pública y privada que se está preparando para febrero de 2020.



**GUIA DE BUENAS PRACTICAS Y CRITERIOS DE CALIDAD
EN LA CONTRATACION PUBLICA
SECTOR DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD**



**BUENAS PRÁCTICAS
Y CRITERIOS DE CALIDAD**

EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



SECTOR DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD

- ◆ **PINCHA EN LA IMAGEN PARA DESCARGAR**

LA JUSTICIA RECONOCE A LA PLANTILLA SUBROGADA DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA CICUE SUS DERECHOS CONSOLIDADOS

Desde UGT se recurrieron todas las sanciones a los delegados de personal y se interpuso seguidamente conflicto colectivo, reclamando la reposición de todos los derechos, incluso el de la Cesta de Navidad.

La Empresa CICUE Servicios Auxiliares, subcontratada por DERETIL SA para prestar el servicio de limpieza en el Centro de trabajo de DERETIL ubicado en Villaricos, sustituyó a la Mercantil Gares Almería SL subrogando a todos los trabajadores que Gares tenía en plantilla en ese momento. La subrogación es el cambio del empleador y no permite que el trabajador pierda derechos consolidados, como el salario o la antigüedad. Así pues el nuevo empleador debe respetar todos los derechos laborales de los trabajadores que ha subrogado.

Desde este momento se originó un clima de conflictividad en la relación entre CICUE y sus trabajadores y trabajadoras. La empresa sancionó a los delegados de personal, y se negaba a cumplir algunos derechos adquiridos por éstos. Se llegaron a realizar dos jornadas de paro y una huelga, que se saldó con un acuerdo in extremis en el Servicio Extrajudicial de Conflictos laborales (SERCLA).

Desde UGT se recurrieron todas las sanciones a los delegados de personal y se interpuso seguidamente conflicto colectivo, reclamando la reposición de todos los derechos, incluso el de la Cesta de Navidad. El juzgado de lo Social nº 3 de Almería ha reconocido el Derecho de todos los trabajadores de la empresa demandada, CICUE Servicios Auxiliares, que prestan sus servicios en el Centro de trabajo de la empresa DERETIL ubicado en Villaricos a percibir una cesta de Navidad todos los años en el mes de diciembre valorada en 15 euros aproximadamente y de entregar igualmente la cesta correspondiente a los años 2017 y 2018.

Desde UGT manifestamos nuestro compromiso continuo para velar por el reconocimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras y ponemos en tela de juicio “el proceder ruin y miserable de aquellos empresarios faltos de diálogo y obstinados en menoscabar continuamente los derechos laborales”.



UGT SIEMPRE ACTUA DESDE LA BUENA FE EN DEFENSA DEL INTERES DE LOS TRABAJADORES

En relación a la sentencia de la Audiencia Nacional que estima, parcialmente, la demanda planteada por CSIF contra ESC (Prosegur) y Servisecuritas (Securitas), UGT quiere hacer algunas consideraciones.

El Tribunal Supremo (TS) había mantenido con anterioridad, un criterio distinto al recogido en esta sentencia de la Audiencia Nacional, por cuanto había permitido la compensación y absorción de conceptos heterogéneos siempre que se hubieran establecido en acuerdo previo entre las partes.

La Audiencia Nacional contradice ahora lo dispuesto por el TS y mantiene la ilegalidad de las cláusulas convencionales que habiliten la compensación y absorción de complementos salariales con complementos extrasalariales por vulnerar las previsiones del art. 26.3 del Estatuto de los Trabajadores (como decimos, pese a las sentencias anteriores del TS).

Ambos convenios colectivos se pactan manteniendo los criterios establecidos por las mencionadas sentencias del TS, aplicando la compensación y absorción de los pluses tal y como viene expresamente pactada desde los inicios de la negociación de este tipo de convenios que se sitúa, aproximadamente, en el 2008.

La sentencia, como otras semejantes, ha sido elevada -por parte de las empresas afectadas- al TS, esperando casación. Por lo tanto, esta cuestión puede llevarnos aún a diferentes escenarios que tocará valorar en su debido momento, pero que, lamentablemente, pueden incluso llevarnos a situaciones de compensación y absorción más desfavorables.

Por último, desde UGT lamentamos que un tema puramente jurídico se esté instrumentalizando contra las organizaciones firmantes de dichos convenios (UGT, CCOO y USO), generando debates interesados, con la intención de confundir sobre una cuestión, que como decimos, corresponde exclusivamente al ámbito de la interpretación jurídica.



EL SINDICATO FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AUXILIARES DE FESMC - UGT PARTICIPA EN LA CONFERENCIA CELEBRADA EN BARCELONA

La jornada organizada por el gabinete jurídico ILS ADVOCATS y el centro de formación SINERGIA conto con una nutrida presencia de clientes privados y representantes de empresas de seguridad privada que operan en Cataluña, así como en el territorio nacional.

Durante su intervención Diego Giraldez analizo desde el ámbito sindical los retos de futuro a situar en el sector y que además se están explorando tanto social como institucionalmente desde el Sindicato. No podremos afrontar un sector de seguridad acorde con el siglo XXI sin condiciones laborales del siglo XXI, no valen los cantos de sirena que vienen lanzándose desde distintos ámbitos empresariales y políticos sobre una próxima recesión, las condiciones económicas de los trabajadores y trabajadoras de seguridad privada deben seguir incorporando incrementos y siempre desde la prevalencia de un marco de negociación sectorial.

La contratación publica en Cataluña debe seguir situándose en el ACUERDO MARCO que debe ser renovado en forma inmediata y preservar el espíritu de mejorar la propia Ley de Contratos del Sector Publico. En el ámbito nacional ha llegado el momento de hablar de licitaciones de seguridad privada dentro de los presupuestos generales del estado. La contratación de este tipo de servicios no puede seguir siendo cómplice de bajas temerarias por parte de algunas empresas para posteriormente presentar concursos y atentar contra la empleabilidad de numerosas familias de este país. Las empresas son responsables pero el Gobierno es cómplice necesario.

Debemos acabar con el debate de lo publico y lo privado, la realidad nos lleva a la complementariedad y ello obedece a establecer un modelo de seguridad complementaria donde las empresas vengan obligadas por Ley a garantizar condiciones de calidad de sus servicios que además están en contacto con la ciudadanía.



Este tema debe situarse con claridad en el Reglamento de Seguridad que no debe permanecer en el olvido político.

La era tecnológica debe abordar formación y jubilación como elementos de avanzar al cambio. La era tecnológica no debe servir de pretexto para poner en tela de juicio la empleabilidad en el sector. La subrogación de personal debe mantenerse como elemento de mantenimiento del empleo más allá de la Sentencia del Supremo que afecta, a 1000.000 de trabajadores y trabajadoras en nuestro país y por lo tanto debe resolverse legislando desde el ámbito político.



FIRMADO EL PREACUERDO DEL III PLAN DE IGUALDAD MULTIANAU FACILITY SERVICES

El pasado miércoles 16 de octubre se firmó por parte de FESMC-UGT y CCOO el preacuerdo del III plan de igualdad de MULTIANAU FACILITY SERVICES y protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Dentro de este preacuerdo se incluye presupuesto del plan por materias, modelo de denuncia por acoso sexual y/o por razón de sexo, ficha de trabajo, para realizar el seguimiento de la acción, estructura, registro salarial por grupos profesionales y complementos.

El próximo 8 de noviembre está prevista la firma con la participación de la secretaria de igualdad, el responsable del sector limpieza y seguridad y el sindicato de limpieza.



UGT DENUNCIA NUEVAMENTE A LA INSPECCION DE TRABAJO EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DE SECURITAS DIRECT ESPAÑA

Securitas Direct España una empresa estatal enmarcada en el sector de la seguridad privada con una plantilla de unas 6000 personas, tiene por lema principal la protección a las personas.

“Personas que protegen a personas” indican en sus comunicados a la plantilla.

¿Pero sabe Securitas Direct proteger a sus trabajadores y trabajadoras?

Desde UGT llevamos años, concretamente cuatro, reclamando a la empresa la actualización o negociación de un nuevo Plan de igualdad. Les pedimos que den valor a la Comisión de igualdad creada para tal fin, que asista a las reuniones fijadas y que cumpla y trabaje por y para que la igualdad de oportunidades sea transversal en sus políticas de empresa. La Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres del 2007 así nos lo exige.

UGT hizo entrega a la empresa de un informe completo de evaluación allá por el 2016 indicando, en sus conclusiones finales que el plan había quedado rancio y era por tanto inaplicable a la plantilla actual en casi su totalidad.

Después de intentar llegar a un acuerdo sin éxito en el SIMA (Servicio de mediación y arbitraje en temas laborales) en 2017 insistiendo en la celeridad de disponer de un acuerdo efectivo; pasar por la Inspección de trabajo en el 2018 para firmar por nuestra parte, un acta de compromiso y acuerdo que la empresa vuelve a incumplir, volvemos de nuevo a la Inspección de trabajo para denunciar este incumplimiento.

Queremos reseñar de manera especial que el Plan de Igualdad firmado en el 2012, en base a un diagnóstico de la plantilla del 2011, estaba diseñado para una plantilla que no llegaba a los 3000 empleados/as y que daba servicio a 700.000 clientes, la realidad de Securitas Direct en los años siguientes es bien distinta. Cuenta con casi 6000 personas en su plantilla, trabajan para más de un millón de clientes y disponen de más de 50 delegaciones comerciales distribuidas a nivel nacional.

Por lo tanto y así se lo hemos hecho saber a las autoridades laborales, nos encontramos con un plan desactualizado y obsoleto que no responde a las necesidades ni a la realidad actual de la Compañía. No cumple con lo dispuesto por la Ley ni parece estar dispuesto a hacerlo. Si bien, la empresa en un principio se mostró interesada con el ámbito de la igualdad y ha dado coletazos para cumplir el expediente, como la celebración del día 8 de marzo, o la difusión de algún video de mujeres directivas, ha ido perdiendo fuelle con el paso del tiempo entorpeciendo el objetivo a alcanzar, que no era ni es otro del de disponer de un Plan de Igualdad actual.

Los planes de igualdad en las empresas son acuerdos estatales en el marco de una negociación colectiva con la representación de los trabajadores y trabajadoras, que afectan a diferentes aspectos de las personas en su vida laboral como son la contratación, el acceso y selección, las promociones, la formación, la conciliación, la retribución, la prevención del acoso sexual. Temas que efectivamente protegen a las personas (trabajadoras y trabajadores).

Por parte de UGT y debido al bloqueo que hemos sufrido por parte de la empresa, hemos acudido de nuevo a la inspección de trabajo para intentar resolver la situación.

Animamos a la empresa a que se abra al dialogo y a la negociación del Plan de Igualdad que sin duda alguna contribuirá a mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1 Recibo de ingreso de tasas:

La cuenta para el pago de las matrículas de los Cursos de Formación Continua y Títulos Propios es la siguiente:

0049.6744.44.2316155416 (Banco Santander)
IBAN: ES35.0049.6744.44.2316155416
BIC/SWIFT: BSCHESMMXXX

2 Fotocopia DNI

3 Fotocopia de titulación académica

Firma del interesado/a



Enviar matrícula cumplimentada a:
ÁREA DERECHO PENAL. FACULTAD DE DERECHO.
Avda. Universidad, S/N · 10.002 CÁCERES.
areaderechopenal@unex.es



+ INFORMACIÓN:

ÁREA DE DERECHO PENAL
Facultad de Derecho
Avenida Universidad s/n
10.002 Cáceres
areaderechopenal@unex.es

EN COLABORACIÓN CON:



experto universitario DIRECTOR DE SEGURIDAD DE EMPRESA

On-line (Tutorías presenciales voluntarias)
Espacio Virtual UEX
40 créditos (400 horas)

PLAZAS LIMITADAS: 20/30

Sin requisitos de acceso



◆ PINCHA EN LA IMAGEN PARA DESCARGAR FOLLETO

CAMPAÑA ANTIFRAUDE EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA



**LIMPIEZA...
¡TAMBIÉN EN LA CONTRATACIÓN!**



SI

A LA COBERTURA DE BAJAS

El Sector de Limpieza y Seguridad, a través su Comisión Sectorial de Contratación Pública, ha iniciado ayer 15 de octubre, una campaña de sensibilización y denuncia contra el fraude en la contratación pública de los servicios de limpieza a nivel Estatal y Autonómico.

La campaña ha comenzado con la elaboración de una encuesta entre trabajadoras y trabajadores del Sector para valorar el grado de cumplimiento de los contratos y establecer una estadística sobre las principales deficiencias y problemáticas existentes en estos centros. A esta encuesta, que será distribuida a nivel nacional en centros dependientes de la administración pública tales como, hospitales, colegios, ministerios, consejerías, etc. le seguirá una campaña de sensibilización y denuncia en aquellos casos en los que se constate fraude e incumplimientos en los pliegos de condiciones de los contratos por parte de las empresas. Para ello, se elaborarán escritos dirigidos a las distintas administraciones implicadas, así como trípticos informativos para su distribución entre los usuarios de los centros, muy especialmente en aquellos en los que se detecten mayores irregularidades.

Las plantillas de limpieza, que trabajan en muchos casos en centros especialmente sensibles para la ciudadanía, soportan en muchas ocasiones sobrecargas de trabajo provocadas por el incumplimiento de los contratos que provocan serios riesgos para la salud de las trabajadoras y trabajadores, pero también para los propios usuarios de estos centros.

Desde el Sector de Limpieza y Seguridad de FeSMC UGT, se denuncia que esta situación se está convirtiendo ya en insostenible en muchos casos en los que, se produce un grave error de partida con la elaboración inadecuada de los pliegos de condiciones, que sumada a una adjudicación bajo criterios exclusivamente ligados al precio y no a la calidad, sumada a los incumplimientos y al fraude posterior, provocan situaciones que es necesario y urgente resolver por el bien de los ciudadanos y principalmente por la salud y la seguridad de las plantillas.

Con el inicio de esta campaña UGT apuesta decididamente por el desarrollo de una Contratación Pública Socialmente Responsable en los servicios de Limpieza, bajo el lema “**NO a la sobrecarga del personal de limpieza**”, Sí a la cobertura de bajas y exigiendo Limpieza... ¡También en la Contratación!

Pinchando aquí podéis encontrar el siguiente [CUESTIONARIO](#).

Podéis hacérselo llegar al siguiente correo

contratacionlimpiezayseguridad@fesmcugt.org

ELECCIONES PROSEGUR SIS SALAMANCA

UGT 9 DE 9

Desde el Sector de Limpieza y Seguridad felicitamos a los compañeros y compañeras de Prosegur SIS Salamanca. Que han conseguido los 9 delegados del Comité. ¡Enhorabuena!

¡VAMOS A MAS!



REPRESENTANTES DE SEGURIDAD PRIVADA DE TENERIFE JUNTO CON LA SECCION SINDICAL DE ILUNION REUNIDOS EN EL CABILDO

Representantes de la FeSMC-UGT Seguridad Privada S/C de Tenerife, junto con la Sección Sindical de UGT en ILUNION , se han reunido esta mañana en el Cabildo de Tenerife con la Directora Insular de RRHH y la Técnico de Administración. En dicha reunión se habló de los diferentes problemas del concurso de seguridad que acaba de quedar desierto.

Se ha tratado la situación de los compañeros y compañeras que prestan servicio en el cabildo y de cómo hacer valer sus derechos ante posibles empresas que incumplan e Convenio Nacional. Todos llegamos al acuerdo de que los y las vigilantes no deben de estar preocupados por que entre una empresa que incumpla con sus derechos laborales y **“el Cabildo está comprometido en poner en las plicas, puntos que sean motivos de rescindir el contrato con rapidez en caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria”** y así no suceda como en otros casos donde los trabajadores y trabajadoras se han visto obligados a pasar meses sin cobrar o a ver recortadas sus nóminas por descuelgue de empresas, o cualquier otro abuso que se pudiera dar.

Se nos aseguró que se blindará este tema y que al igual que UGT, el Cabildo estará vigilante con posibles incumplimientos.

Se aumentará el presupuesto para que ningún compañero o compañera pueda ver peligrar su puesto.



LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DE MAZ MÚTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 MODIFICA LOS PLIEGOS DE LAS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

Tras el exhaustivo análisis de los pliegos en el día a día de la Comisión del seguimiento para contratación pública, se están detectando irregularidades en los pliegos de los servicios de vigilancia y seguridad, en relación a la ponderación que marca el artículo 145 de la nueva Ley de contratos del sector público. Este artículo, nos habla de que tiene prevalencia la calidad sobre la oferta económica, concretamente el 51 por ciento en la calidad y el 49 por ciento en la oferta económica. Otro de los concursos en los que hemos detectado este problema es el convocado por La Junta de Contratación de MAZ para los servicios de seguridad de investigación por medio de detectives privados para MAZ M.C.S.S Nº 11, con precio de licitación de 69.672,28 EUR. (Sin IVA), el cual, no cumplía con los porcentajes establecidos en dicho artículo. La Comisión de Seguimiento a la Contratación Pública, les hizo llegar las apreciaciones oportunas sobre los pliegos a la administración que convocaba este concurso.

El estudio de este concurso, trae otro nuevo logro a esta organización, puesto que, la mesa de contratación encargada de la elaboración de dichos pliegos ha procedido a la modificación de los mismos dando riguroso cumplimiento al Artículo 145. Una vez más, este tipo de actuaciones, son las que hacen que la Comisión de seguimiento a la Contratación Pública, siga trabajando con más fuerza aún si cabe.

◆ [RECLAMACION MAZ MUTUA](#)



EL COMITE DE EMPRESA DE SEDENA PLANTEARA A LA PLANTILLA CONTINUAR CON LOS PAROS Y CRITICA EL "NINGUNEO" DE LA EMPRESA

El comité de empresa de Sedena planteará a la plantilla, en una asamblea convocada para el próximo 29 de octubre, realizar un "calendario continuo en el tiempo de paralizaciones" y ha reprochado la "absoluta falta de respeto y ninguneo" de la empresa con la representación de los trabajadores.

Representantes del comité de empresa de Sedena han comparecido este jueves en rueda de prensa para valorar la situación tras las tres jornadas de huelga convocadas en la empresa los pasados 8, 9 y 10 de octubre. Una comparecencia en la que se ha anunciado el estudio de las posibles "consecuencias legales" de la empresa "por puentear a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras" en la última comunicación de la dirección a la plantilla.

Igualmente ha anunciado que va a iniciar una ronda de contactos con ayuntamientos, administraciones públicas y privadas para "transmitir la problemática existente en el sector". Ha pedido disculpas a la ciudadanía por "las molestias que podamos ocasionar, pero es la única manera que tenemos de dignificar el sector y que podamos seguir dando servicio de calidad".

Helen Abadía, delegada de UGT en Sedena, ha avanzado que **el próximo 29 de octubre se ha convocado una asamblea con la plantilla, en dos sesiones a las 11.00 y 15.30 horas**, para estudiar próximas movilizaciones. En este sentido, el comité de empresa apuesta por realizar "un calendario continuo en el tiempo de paralizaciones", si bien "la decisión última" será de la plantilla.

Abadía ha remarcado que el "conflicto" con la empresa se debe al "deterioro de las condiciones de trabajo" en Sedena y "no por la negociación o no de un convenio sectorial". En este sentido, ha afirmado que "llevamos años padeciendo recortes que nos han conducido a una situación de precariedad laboral" con "12 años de congelación salarial" y nuevos pliegos que han generado "una discriminación salarial entre compañeros".



Igualmente, ha criticado que "estamos asumiendo cada vez más funciones que no nos correspondería realizar si Sedena cumpliera escrupulosamente, como dice, el convenio estatal".

Helen Abadía ha rechazado la "oferta irrisoria" propuesta por la empresa una vez convocada la huelga que planteaba "una subida del 1%, abono de 80% en caso de IT (Incapacidad temporal) y dos días de asuntos propios". Antes de aplicar el Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (COEAS), "se abonaba el 100% en caso de IT en algunos casos" y "ya teníamos dos días de asuntos propios", ha explicado la delegada de Sedena que ha considerado que esta propuesta "lo único que hizo fue crispar más a la plantilla y dar mayores motivos para secundar la huelga".

LOS DAÑOS DE LA REFORMA LABORAL DE 2012



⇒ [Pincha en la imagen para descargar](#)

GUIA DE PERMISOS DE CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS FAMILIARES:DERECHOS PARA HACER COMPATIBLE, LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL



◆ PINCHA EN LA IMAGEN PARA DESCARGA LA GUIA

TERCER BOLETIN DEL GABINETE DE ASISTENCIA PARA SEGURIDAD PRIVADA

BOLETÍN INFORMATIVO DEL GABINETE DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA EN PRL -SEGURIDAD PRIVADA- Nº 3: OCTUBRE 2019

PUNTO GRATUITO DE INFORMACIÓN SOBRE PRL EN SEGURIDAD PRIVADA

¿Eres trabajador/a, delegado/a
de personal o empresa del
sector?



Te ayudamos a mejorar la
seguridad y salud en tu empresa
¡¡Contacta con nosotros!!

Horario de atención: jueves y viernes de 9:00 a 14:30 horas

Avda. de América 25, 7ª planta, despacho 704

E-mail: gabineteprl@fesmcugt.org

Teléfono: 91 589 71 53



⇒ **Pincha en la imagen para descargar**

UGT Y ELPLURAL.COM PONEN EN MARCHA UNA ASESORIA LABORAL

La Unión General de Trabajadores (UGT) y ELPLURAL.COM ponen en marcha una asesoría laboral, con carácter general y público, con la que se pretende dar respuesta a las dudas que puedan tener los trabajadores y las trabajadoras sobre el mercado laboral, tanto en su acceso, como, en sus condiciones de trabajo, despidos, derechos, etc... El objetivo es facilitar una herramienta útil y practica en la red para informar a lectores de sus derechos laborales y resolver sus preguntas en este campo.

Un grupo de abogados de UGT y expertos en relaciones laborales, serán las personas encargas de atender tu consulta. La respuesta tendrá carácter informativo.

Para acceder al consultorio, solo tienes que enviarnos tu consulta formulada de forma precisa a la dirección de correo asesorialaboral@cec.ugt.org .En el plazo máximo de dos o tres días será atendida y publicada en esta misma sección.



¿ QUE ES SER DE UGT?



SerdUGT, la plataforma de servicios de nuestros afiliados y afiliadas.

Todas las ventajas a un click por #SerDUGT.

Accede estés donde estés y aprovecha toda una oferta de servicios de ocio, tiempo libre, salud... con descuentos exclusivos.

Todos tus servicios en un [click](#). Entra, infórmate y disfruta de #SerDUGT



limpiezayseguridadfesmcugt@gmail.com



<https://www.fesmcugt.org/>



<https://twitter.com/SectorLimSegUGT>



<https://m.facebook.com/Ugt-Sector-Limpieza-Y-Seguridad-1927991270815254/>

INFORME SUBCONTRATACION Y SUBROGACION EN LOS SECTORES DE FeSMC UGT



⇒ **Pincha en la imagen para descargar**



HOJA DE AFILIACIÓN A UGT

RELLENAR CON MAYÚSCULAS - MARCAR CON X LO QUE PROCEDA - NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS
 Si decide afiliarse a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliación si falta alguno de los datos requeridos

DATOS PERSONALES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (NIF, Tarjeta de Residencia o Pasaporte)

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

SEXO HOMBRE MUJER

ESTUDIOS (Título de mayor nivel)

PROFESIÓN (De acuerdo con la titulación)

DIRECCIÓN POSTAL CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL EMAIL

DATOS LABORALES:

OCUPACIÓN: ASALARIADO/A SECTOR PRIVADO PARADO/A BUSCA SU PRIMER EMPLEO (en qué sector)

SECTOR PÚBLICO TRABAJÓ ANTES (en qué empresa)

AUTÓNOMO/A ECONOMÍA SOCIAL JUBILADO/A O PENSIONISTA PREJUBILADO/A

EMPRESA O ENTIDAD: NOMBRE

Nº SEGURIDAD SOCIAL DE EMPRESA CIF DE EMPRESA

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD: PRIVADA PÚBLICA ASOCIACIÓN AUTÓNOMO/A (personas físicas)

CÓMO LOCALIZARME EN EL CENTRO DE TRABAJO: TELÉFONO EMAIL

CONDICIONES DE TRABAJO: FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA ¿TRABAJAS COMO TÉCNICO? SI NO

PUESTO DE TRABAJO CATEGORÍA PROFESIONAL

EN FUNCIÓN PÚBLICA NIVEL GRUPO CONVENIO DE REFERENCIA

TIPO DE CONTRATO: FIJO FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL TEMPORAL FUNCIONARIO/A INTERINIDAD

Clausula de Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** - CIF: G-28474898 Dr. Postal: C/ Hortaleza 88 - 28004 (Madrid)
 Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@ceugt.org

En nombre de UGT, le informamos que tratamos la información que, voluntariamente, usted nos facilita, con las siguientes **finalidades principales**: Gestión de la relación del afiliado con UGT. Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato. Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios por su condición de afiliado. En caso de ostentar representación sindical, se tratarán sus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica.

Además, UGT solicita su autorización para las siguientes **finalidades adicionales**: Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de su interés Si autorizo

En este sentido, también le informamos que la base que legitima el anterior tratamiento se fundamenta en lo siguiente: Obtención de su Consentimiento expreso (al rellenar el presente formulario). Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Para gestionar correctamente las finalidades principales anteriormente mencionadas, será necesario ceder sus datos a otros colectivos: Organismos de UGT. Además, no será necesario enviar sus datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en UGT estamos tratando sus datos personales. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como a otros derechos, mediante el procedimiento que se detalla en la cláusula de información adicional.

FIRMA DEL AFILIADO/A

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR

NOMBRE DEL ACREEDOR

DIRECCIÓN CODIGO POSTAL

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS

NOMBRE DEL DEUDOR (Titular de la cuenta)

DIRECCIÓN DEL DEUDOR

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS CODIGO POSTAL

SWIFT BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)

Nº de cuenta-IBAN

TIPO DE PAGO: RECURRENTE PAGO ÚNICO

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

FIRMA DEL DEUDOR

FECHA-LOCALIDAD

Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente. Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su cobro.

⇒ **Pinchando en la imagen puedes descargar, rellenar y mandar al siguiente [correo](#)**



Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** realiza sobre sus datos:

1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: C/ Hortaleza 88 – 28004 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: www.ugt.es
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): dpo@cec.ugt.org

2. Finalidades

A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.

- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tareas necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
- Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
- Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
- Elaboración de estadísticas.
- Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en periodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos.

Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, UGT RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuales serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

6. Derechos

Como titular de los datos tratados por **UGT**, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Hortaleza, 88 – MADRID 28004

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO(A) (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A